

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15031** BARCELONA

Doña María Aranzazu ALAMEDA LÓPEZ, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 218/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad TRES TORRES BADALONA, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 218/2014, Sección C2.

NIG del procedimiento: 08019 47 1 2013 8005754.

Entidad concursada: Tres Torres Badalona, S.L., con CIF n.º B63607808.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de declaración: 25 de marzo de 2014.

Administrador/es concursal/es: Don Alfonso Olive Gorgues, con domicilio social en calle Balmes, 237, entlo. 2.ª, 08006 Barcelona, correo electrónico [alfonso@oliveabogados.com](mailto:alfonso@oliveabogados.com), teléfono núm. 935 340 400 y fax núm. 935 340 055.

Facultades del concursado: Intervenido.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de marzo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140019576-1